



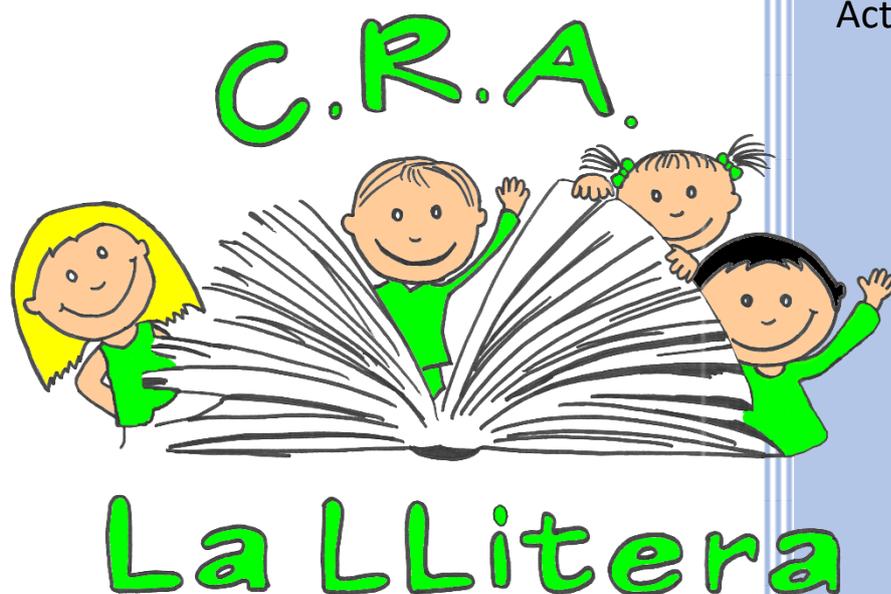
**GOBIERNO  
DE ARAGON**

Departamento de Educación  
Cultura y Deporte

C.R.A. "La Llitera"

# RRI - Protocolo de actuación urgente en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

Actualización: abril 2019



**Nada bueno viene jamás de la violencia. Martin Lutero**

*CRA "La Llitera"*

Sede administrativa y oficina:  
Olivo, 3  
22558 Albelda (Huesca)  
974421407

Autonomía de Aragón, 22  
22560 Alcampell (Huesca)  
974421143

Guerau Ponç, 1  
22572 Castillonroy (Huesca)  
974434009

El Portal, 1  
22589 Estopiñán del Castillo  
974433245

[www.crallitera.org](http://www.crallitera.org)  
[craalbelda@educa.aragon.es](mailto:craalbelda@educa.aragon.es)

## Caracterización

**E**ste protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del centro docente, o bien esta conducta se produzca fuera del centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias.
- Violencia física.
- Vandalismo: se deteriora y/o destruye el mobiliario de su uso dentro del aula, o algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado o roto.

Cuando estas conductas consideradas muy graves, por presentarse de manera imprevisible e incontrolada se aplicara este protocolo de actuación.

Estas conductas también vienen recogidas en el decreto 73/2011 de 22 de marzo del gobierno de Aragón por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de Aragón. Cuando se dan conductas contrarias a las normas se aplican las medidas correctoras recogidas en la Carta de derechos y deberes de la comunidad educativa

## Protocolo

### PASO 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

### PASO 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los cuerpos y fuerzas de seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

### PASO 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

- El director o directora o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

#### **PASO 4. Servicios médicos**

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

#### **PASO 5. Denuncia ante el órgano competente**

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, juzgado, Policía Local, Nacional, Guardia Civil, etc.,

## **Actuaciones de la Dirección del centro**

#### **PASO 1. Recogida de la información y análisis de la misma**

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

## **PASO 2. Información a las familias del alumnado implicado**

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

## **PASO 3. Aplicación de medidas disciplinarias**

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro en la ORDEN ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas y en el RRI del centro en coordinación con el servicio de orientación

## **PASO 4. Comunicación a la Comisión de Convivencia**

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

## **PASO 5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial**

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección del servicio provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica del Servicio Provincial.

## Recogida de información en caso de agresión hacia el profesorado o el personal docente

PROFESIONAL AGREDIDO:

IDENTIFICACIÓN DEL AGRESOR

TESTIGOS

TUTOR O TUTORA (SI ES COMETIDA POR UN ALUMNO O ALUMNA)

OTROS PROFESIONALES:

OTRO PERSONAL DEL CENTRO QUE TENGA CONTACTO CON EL AGRESOR: